

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Febrero 1899)

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Historia y Reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de igual asignatura de las Escuelas superiores de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el

título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente; debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Diplomática la plaza de Profesor auxiliar correspondiente á la Sección de Archivos, y dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en el número y forma prevenidos en el Real decreto de 12 de Marzo de 1897.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad, y tener el título de Archivero, Bibliotecario y Ar-

queólogo, ó el anterior y correspondiente certificado de aptitud.

El Profesor auxiliar podrá ser, con arreglo al citado Real decreto, individuo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; pero no podrá ser dispensado en este caso de prestar en él el servicio reglamentario. El sueldo lo percibirá entonces con el carácter de gratificación.

El Profesor auxiliar no podrá pasar á Catedrático numerario sino por el medio y con las condiciones que disponen los artículos 16 y 17 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1887.

Los aspirantes á la oposición presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, ó sean noventa días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos.

El Cuestionario de temas para el primer ejercicio se publicará oportunamente en la *Gaceta de Madrid*.

El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que esté avisó.

Madrid 7 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

6 de Febrero de 1899.—D. Julián Relancio y otro contra la Real orden expedida por el Ministro de Fomento en 15 de Octubre de 1898, sobre imposición de multas por riegos abusivos, decretada por la Junta de aguas de Salillas (Zaragoza).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido art. se mencionan.

Madrid 13 de Febrero de 1899.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

SECCION SEXTA

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Angel Gracia Expósito, hijo de padres desconocidos, é ignorando el paradero, se le cita por medio del presente, para el día 5 de Marzo próximo, á las nueve de la ma-

ñana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villalengua 11 de Febrero de 1899.—El Alcalde, P. O., Ciriaco M. Guijarro.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de este pueblo: su dotación consiste en 2.250 pesetas, 500 por Beneficencia, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y las 1.750 restantes en concepto de igualas, las que se satisfarán también por trimestres vencidos, respondiendo al pago una Junta de contribuyentes. Esta localidad consta de 647 almas.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta 1.º de Marzo próximo en que se proveerá.

Olvés 12 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Joaquín López.

La plaza de Agente ejecutivo para el cobro de 3.764 pesetas 68 céntimos que se adeudan á don Victorio Acevedo, según reparto vecinal aprobado por la Superioridad, se halla vacante.

Los que la deseen presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Caspe 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Vicente Sancho.

D. Tomás Sancho Conde, Alcalde del pueblo de Castejón de Valdejasa:

Hago saber: Que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención; quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Castejón de Valdejasa 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Tomás Sancho.

D. Angel Bernal Soler, Alcalde de este pueblo de Valtorres:

Hago saber: Que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, que-

dando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Valtorres 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Angel Bernal.

Durante el plazo de ocho días estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón industrial de esta villa, formado en el presente año en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y del reglamento vigente.

Desde el día 20 de los corrientes al 6 inclusive del próximo Marzo estará de manifiesto en la Secretaría municipal de esta villa el proyecto de presupuesto municipal para 1899 á 1900.

Calatorao 14 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Manuel Rosel.

Por todo el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza para la formación del apéndice al amillaramiento de que trata la circular de la Administración de Hacienda de fecha 13 de Enero de este año, el cual se hallará de manifiesto del 1.º al 15 de Marzo.

Trasobares 14 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Andrés Rubio.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Félix García, natural de Bilbao, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que vestía traje oscuro en buen uso, boina color café, y botas color avellana, de oficio tornero, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la misma en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales*, de Bilbao y esta ciudad, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre lesiones.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que, caso de ser habido dicho sujeto, procedan á su detención y traslación, con las seguridades debidas, á las Cárcenes de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 11 de Febrero de 1899.—Enrique Roig.—Nicanor Grañena.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia fecha de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el Procurador D. Miguel Peinado, en nombre de D. Vicente Carbó y Monfort, vecino de esta capital, ejercitando la acción real

dimanante de la prescripción contra D. Ramón Martín, ó los que sean sus herederos, si hubiese fallecido, ha acordado se les emplaze por este medio, por ser segundo llamamiento, á fin de que en el término de cinco días, que se contarán desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á D. Ramón Martín, ó sus herederos, expido y firmo la presente en Zaragoza á 13 de Febrero de 1899.—El actuario, Nicanor Grañena.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de 11 del actual, dictada en la demanda de juicio de mayor cuantía formulada por el Procurador D. José Alconchel, á nombre de D.ª Ramona Gaudó Riva, vecina de esta ciudad, sobre reparación de bienes, contra su marido don José Pérez y Pérez, cuyo actual domicilio se desconoce; se emplaza por este medio al D. José Pérez, á fin de que en el término de cinco días, por ser este segundo llamamiento, que se contarán desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los autos personándose en forma; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de emplazamiento al repetido D. José Pérez y Pérez, expido y firmo la presente en Zaragoza á 11 de Febrero de 1899.—El Escribano, Licenciado Manuel Serrano.

Belchite

Cédula de notificación, citación y emplazamiento

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Belchite, en el incidente de autos de menor cuantía que alcanzan el período de ejecución de sentencia, instados por el Procurador don Juan Gil, en nombre de D.ª Josefa Torres y otros vecinos de Azuara, contra D. Juan y D. Isidro Alcalá, representados por el Procurador D. Luis Barrachina Camacho, y demás hermanos Alcalá, sobre reclamación de 1.040 pesetas, intereses y costas, promovido aquél por dicho Sr. Barrachina para hacer efectivas las costas causadas por parte de los demandados, se acordó conforme á lo solicitado en su escrito por providencia de 20 de Septiembre último, practicar tasación de las indicadas costas, y verificada en 31 de Octubre último, importó ésta 521 pesetas 94 céntimos, y de ella en providencia de 6 de Noviembre último, por dicho Sr. Juez se acordó dar vista á los demandados y que se les hiciera saber que están los autos de ma-

nifiesto en mi Escribanía, sita en la calle de Santa Ana, núm. 18, por término de ocho días y solo falta notificarlo al Juan Alcalá Sarto, por ignorarse su paradero.

En su consecuencia, conforme á lo solicitado por dicho Sr. Barrachina, el Sr. Juez, en providencia de 4 del actual, se ha acordado expedir esta cédula y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y notificar todo lo expresado al D. Juan Alcalá Sarto como se le notifica, citándole y emplazándole para que dentro del término de

15 días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Subida de San Juan, núm. 14, exponiendo lo que crea conveniente á su derecho; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, estando en el entretanto de manifiesto los autos en mi Escribanía para instrucción.

Y para que conste y tenga lugar la inserción mencionada, expido y firmo la presente en Belchite á 8 de Febrero de 1899.—El Escribano, Licenciado, Miguel López.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1898-99, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Salvatierra.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Subías Laguarda José.....	Mayor, 29.	Tienda de comestibles.	79'77
Urzanqui Benedicto Nicolás.....	Barato, 2.	Mesonero.	26'59
Ara Júlvez Nazario.....	Mayor, 52.	Abacería.	26'59
Irurozqui María Teresa.....	Cierzo, 12.	Idem.	26'59
Murillo Zabía Manuel.....	Onda, 7.	Idem.	26'59
Navarro Júlvez Francisco.....	Barato, 38.	Tablajero.	21'27
Navarro Lampérez Alejandro.....	Mayor, 28.	Idem.	21'28
Bueno Lorente Jorge.....	Idem, 4.	Tienda de aceite, etc.	21'28
Jaría Albalá Mariano.....	Barato, 19.	Idem.	21'28
Tarifa 2.^a			
Navarro Lampérez Alejandro.....	Mayor, 28.	Arrendador de consumos.	68'28
Tarifa 3.^a			
Ara Lorente Angel.....	Oriente, 9.	Telar lana ordinaria.	10'63
Ara Lorente Baltasar.....	Onda, 11.	Idem.	10'64
Belio Orduna José.....	Oriente, 7.	Idem.	10'63
Legaza Felipe Santiago.....	Jesús, 13.	Idem lienzo ordinario.	7'99
Pueyo Hugalde Rafael.....	Mancho, 13.	Idem.	7'99
Dencausa Mamilo José.....	Mayor, 42.	Molino seis meses.	26'59
Tarifa 4.^a			
Escobar Ansó Simeón.....	Barato, 36.	Farmacéutico.	66'48
Sanjuán Andreu Ramón.....	Mayor, 26.	Herrero.	18'61
Tarifa 5.^a			
Serrano del Buey Julio.....	Onda, 9.	Médico Cirujano.	26'59